



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO PÚBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN GENERAL**

**Resolución DG-091-2022
(de 20 de octubre de 2022)**

“Que adopta el Procedimiento para la selección de Coordinadores y Jefes de las Secciones, Unidades y Laboratorios”

El Director General del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses,
en uso de sus Facultades Legales y Reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 50 de 13 de diciembre de 2006 “Que reorganiza el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses”, establece que la misión del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses es brindar asesoría científica y técnica a la administración de justicia en lo concerniente al análisis, a la evaluación, a la investigación y a la descripción científica o médico-científica de los hallazgos y las evidencias médico-legales;

Que el numeral 6 del artículo 7 de la precitada excerta legal, establece que es función del Director General; dirigir y coordinar la administración de recursos humanos, de infraestructura técnica, académica, económica y financiera del Instituto;

Que la Resolución 2 de 5 de septiembre de 2007 "Que adopta el Reglamento del Cuerpo Orgánico de Médicos Forenses de Panamá y demás funcionarios del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses", en los numerales 6 y 10 artículo 23, establece que entre las funciones del Director General, se encuentran emitir las resoluciones que sean necesarias para el debido funcionamiento del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses; aprobar los manuales técnicos y científicos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses;

Que a nivel operativo, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses cuenta con secciones, unidades y laboratorios, los cuales requieren de líderes calificados por su idoneidad y competencia para ocupar el cargo de coordinador y/o jefe;

Que para propiciar una transparente y eficiente gestión de los procesos de selección para los cargos de coordinador y/o jefe de las secciones, unidades o laboratorios, se debe contar con un procedimiento, donde la formación académica, competencias, experiencias e idoneidad, sea el elemento central de su ejecución;

Que este procedimiento, se aplicará a la terna postulada para ocupar los puestos de coordinadores y/o jefes de las secciones, unidades y laboratorios dentro del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses;

Que por tal motivo, este procedimiento fue aprobado el 20 de abril de 2021;

En mérito de lo antes expuesto, el Director General del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en uso de sus facultades legales y reglamentarias;

RESUELVE:

Primero: Adoptar el Procedimiento para la selección de Coordinadores y Jefes de las Secciones, Unidades y Laboratorios, cuyo texto forma parte íntegra de esta resolución.

Segundo: Ordenar la divulgación y distribución del Procedimiento para la Selección de Coordinadores y Jefes de las Secciones, Unidades y Laboratorios, a todas las secciones, unidades, laboratorios y agencias del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses a nivel nacional.

Tercero: Tomar las medidas pertinentes para la correcta aplicación de las directrices contenidas en el Procedimiento para la Selección de Coordinadores y Jefes de las Secciones, Unidades y Laboratorios.

Cuarto: La presente resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 50 de 13 de diciembre de 2006; Resolución 2 de 5 de septiembre de 2007, Ley 63 de 28 de agosto de 2008.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VICENTE PACHAR LUCIO
Director General



NELSON RUIZ PINILLA
Secretario General